

SECRETARÍA. Bogotá D.C Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00041** de JAIRO AUGUSTO CORTES MENDEZ contra FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA "FUAC", asignada por reparto con 114 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (9) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al

1. Aclare las pretensiones terceras y quinta pues en su redacción son idénticas.
2. En la pretensión sexta de la demanda indique con claridad el periodo al cual se refiere sobre esta solicitud.
3. Respecto de las pretensiones declaratorias: 13, 14, 16,17, 18 y 19 y pretensiones de condena: 2, 9 y 10 de la demanda debe indicar con claridad los periodos o extremos temporales sobre los cuales solicita los emolumentos descritos y deberá individualizarlos y enumerarlos correctamente.

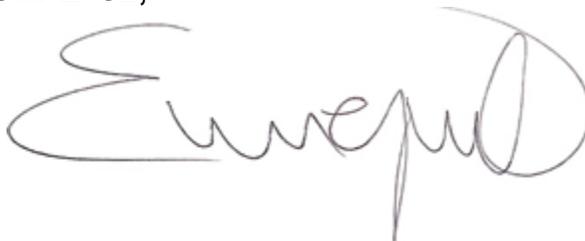
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor Juan Carlos Ruíz Chaves, identificada con C.C. N° 79.954.510 y T.P. N° 208.000 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido y aportado al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 012 FIJADO HOY 12 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria